

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2571-2017

CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DEL 2017

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2016.1004 del 13 de diciembre del 2016 (REF. CU-726-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1930-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 5 de diciembre del 2016, en el que rechaza el recurso de revocatoria planteado por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, mediante nota del 29 de julio del 2016, en contra del acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del 2016, en el que se indica que no cumple requisitos para ser reclasificada a Técnico en Servicios Universitarios, y eleva ante el Consejo Universitario el recurso de apelación.
2. El oficio O.J.2017-047 del 08 de febrero del 2017 (REF. CU-056-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación presentado por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del 2016, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de apelación de la servidora KATATHERINE MELENDEZ QUIRÓS, en contra del acuerdo del CONRE de la sesión 1930-2016, artículo I, inciso 1, del 5 de diciembre del 2016.

ANTECEDENTES

1. El CONRE en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9), celebrada el 11 de julio del año en curso acordó: *“mantener en la clasificación actual a la funcionaria Katherine Meléndez Quirós hasta que cumpla con el requisito académico del puesto “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto”.*

2. Por medio de escrito de fecha 29 de julio del 2016, la funcionara Katherine Meléndez Quirós, interpone formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo indicado en el punto anterior alegando en resumen que:
 - a. Obtuvo su puesto actual en el Consejo Universitario de “Asistente de Servicios Universitarios II) al participar en un concurso interno, indica que entre los requisitos para optar el puesto no se indica que el requisito de un años aprobado de una carrera universitaria debe ser en un área específica del conocimiento.
 - b. Indica que ante consulta verbal a la coordinadora de la Unidad de Servicios al personal de la oficina de Recursos Humanos, se le indicó verbalmente que la razón por la cual no se le realizó la reclasificación fue porque su carrera es de Enseñanza de las Ciencias Naturales.
 - c. Manifiesta que de acuerdo con el “manual descriptivo de puestos vigente, los requisitos para el puesto de Técnico Universitario B son los siguientes: “segundo años aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto” y “dos años de experiencia, en labores relacionadas directamente con el puesto”. Resalta que no se indica que el requisito de segundo año aprobado de una carrera universitaria sea en un área específica de conocimiento.
 - d. Manifiesta que a la fecha tiene 69 créditos aprobados en el nivel de profesorado y 13 créditos en el novel de bachillerato en la carrera enseñanza de las Ciencias Naturales, para un total de 82 créditos. Considera la petente que los 82 créditos supera los dos años en una carrera universitaria que establece como requisito académico en el técnico universitario B.
 - e. Indica que al consultar los criterios definidos por la Oficina de Recursos Humanos para aplicar la equivalencia de créditos universitarios aprobados con años de estudios, no fue posible que dicha oficina y dos de sus unidades, le facilitaran esa información. Considera que con lo indicado pareciera que no existen criterios aprobados por la instancia competente al respecto, por ejemplo el CONRE, para validar dichas equivalencias de requisitos académicos.
3. El CONRE sesión N. 1930-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 5 de diciembre del 2016, dispuso:
 1. **Rechazar por las razones expuestas, el recurso de revocatoria y mantener el acuerdo impugnado.**
 2. **Que una vez que la funcionaria Katherine Meléndez Quirós complete los créditos exigidos para cumplir con el requisito de “segundo año aprobado de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto” se proceda con la**

recalificación solicitada por la misma, ya que como lo indica la Oficina de Recursos Humanos: *“en el momento en que cumpla los créditos se aprueba el respectivo estudio”*.

3. Elevar ante el Consejo Universitario el recurso de apelación, para que lo resuelva conforme a derecho según lo establecido en artículo 59 del Estatuto Orgánico de la UNED.
4. Para adoptar dicho acuerdo el CONRE solicitó el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE manifestó:

“Consultada la oficina de Recursos Humanos sobre el presente caso, nos indica, por medio de correo electrónico la señora Ana Lorena Carvajal Perez, Jefe a.i. de la oficina:

“Tal y como le comenté en la reunión que sostuvimos, en el caso la recomendación estudio de puestos que se le hizo a la funcionaria Katherine Meléndez en el sentido de esperar a que cumpliera los requisitos, fue con base en lo que establece el artículo 79 del Estatuto de Personal.

De conformidad con la tabla de acreditación aprobada por CONARE (la cual utiliza la Oficina de Recursos Humanos para efectos de selección y ubicación en los puestos), indica que son 90 créditos por año en universidades públicas.

A la funcionaria en el estudio que se le realizó, solo le faltaban 4 créditos. En el momento en que los cumpla, automáticamente se aprueba el respectivo estudio (creo que este cuatrimestre los cumple)”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es criterio de esta Oficina que el recurso de apelación debe ser declarado sin lugar ya que de conformidad con los criterios técnicos aportados ciertamente la recurrente debe alcanzar el mínimo de créditos para que pueda optar a una reclasificación de su plaza.

Por ende recomendamos se declare sin lugar el recurso en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigido en la carrera que cursa, Enseñanza de las Ciencias Naturales, podrá optar a la reclasificación pretendida.”

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2017-047 de la Oficina Jurídica.
2. Declarar sin lugar el recurso de apelación planteado por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1912-2016, Artículo III, inciso 9) del 11 de julio del 2016, en el entendido que tan pronto la recurrente apruebe el número de créditos exigido

en la carrera que cursa, Enseñanza de las Ciencias Naturales, podrá optar a la reclasificación pretendida.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

La discusión que ha tenido el Consejo Universitario en esta sesión, Artículo II, inciso 1), relacionada con la apelación presentada por la funcionaria Katherine Meléndez Quirós.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que proceda a realizar una revisión de los procedimientos que existen para la reclasificación de puestos y similares, se realicen los cambios que sean pertinentes y se divulguen oportunamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. La visita de la diputada Ligia Fallas, su asesora legal, Valeria Sánchez Moraga y la señora María de los Ángeles Varela Rojas, estudiante de la carrera de Enseñanza del Inglés de la UNED.**
- 2. La estudiante Marielos Varela expone sus inquietudes en relación a la prueba TOEIC que los estudiantes de la Carrera de Enseñanza del Inglés deben realizar, como requisito para graduarse.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, que en sus puntos 1 y 2 indican:**
 - 1. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, elaborado por la Encargada del Programa Enseñanza de Inglés de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades en los términos propuestos.**

2. Establecer como requisito de graduación en el Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclo, la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED. Para ello, el Programa de Enseñanza del Inglés realizará las acciones pertinentes de manera que los estudiantes del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés en I y II ciclo puedan cumplir con este requisito.

SE ACUERDA:

Trasladar el caso a la administración, con el fin de que a más tardar el 23 de febrero del 2017, presente al Consejo Universitario un informe sobre las acciones que se realizaron para dar cumplimiento al punto No. 2 del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, con el fin de dar respuesta a la señora María de los Ángeles Varela Rojas, estudiante de la Carrera de Enseñanza del Inglés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por la estudiante Marielos Varela, en relación a la prueba TOEIC que los estudiantes de la Carrera de Enseñanza del Inglés deben realizar, como requisito para graduarse, dentro de la cual apunta las siguientes interrogantes:

1. ¿Por qué en el plan de estudios que yo observo en la página web no se puede observar el requisito de graduación del TOIEC nunca en bachillerato?
2. ¿Por qué la universidad me exige un certificado de una empresa privada ajena totalmente a la universidad?
3. ¿Es que la UNED no está capacitada para dar por terminada una carrera y graduar a sus estudiantes cuando finalizan el plan de estudios y la práctica docente?

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinadora de la Carrera de Enseñanza del Inglés, señora Emilia Quirós Vargas, que realice una valoración de la prueba TOEIC que deben aprobar los estudiantes de esa carrera, como requisito de graduación y valore la pertinencia de atención a las consultas realizadas por la estudiante. Además se le solicita que envíe un informe al Consejo Universitario a más tardar el 23 de febrero del 2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 1-a)****CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-003), referente al oficio CR.2017.065, del 06 de febrero del 2017, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1933-2017, Artículo II, inciso 2) celebrada el 06 de febrero del 2017, referente al Expediente de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016. (REF.CU-044-2017)**
2. **El oficio de la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, del 05 de diciembre del 2016 (REF.CU-044-2017), en el que se remite el análisis de la readjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED".**
3. **El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2017-011 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 19 de enero del 2017, en el que indica que para efectos consiguientes indica que la Oficina Jurídica no tiene observaciones que formular al acuerdo de adjudicación por parte de la Comisión de Licitaciones respecto de la Licitación Pública N. 2016LN-00002-99999 "Servicios de Seguridad Privada" para varios Centros Universitarios de la UNED.**
4. **La Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, del 05 de diciembre del 2016, en el Artículo II, indica:**

"... que la adjudicación fue comunicada por medio del Diario Oficial La Gaceta N°129, el día martes 5 de julio del 2016. El día 21 de julio del 2016 se presenta un recurso de apelación ante la Contraloría General de La República y se comunicó que el acto ha sido revocado por la empresa de SEGURIDAD ALFA, S.A según consta en los folios 1285 al 1314.

Asimismo la Contraloría procede a realizar el estudio técnico y mediante la Resolución R-DCA-649-2016 se procede a rechazar de plano por inadmisibile en razón de cuantía el recurso interpuesto."

5. **La Licitación Pública Licitación Pública 2016LN-000002-99999, en el punto 6 de regulaciones que deben observarse, en el inciso b), indica:**

“El adjudicatario deberá mantenerse al día en sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, teniéndose su inobservancia como casual de incumplimiento del contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con la directriz N°39 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002.”

6. **El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 404-2017 del 08 de febrero del 2017, referente al Expediente de la Licitación Pública 2016LN-000002-99999.**

SE ACUERDA:

Readjudicar la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016, de la siguiente manera:

1. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad y Soluciones Empresariales ALARCOM S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.**
2. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AMC de Sarapiquí, S.A, por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.**
3. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Swat Black Security, S.A, por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.**
4. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por G.S.E Grupo de Seguridad Empresarial S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.**
5. **Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Comando de Seguridad Delta S.A para los ítems 2-4, por cuanto presenta un precio inferior al estudio realizado por la Oficina de Servicios Generales según nota OSG-107-2016.**
6. **Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, con base en lo indicado en la**

recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- a. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Pavón, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.**
- b. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

Precio Mensual: ¢ 2.140.000,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢51.360.000,00.

- b. A la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA, lo siguiente:

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Guápiles, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 8 horas diarias, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Viernes en conjunto con los oficiales de la UNED.**
- b. **Dos oficiales los sábados y domingos con turnos de 8 horas rotativas de acuerdo al roll de trabajo en conjunto con los oficiales de la UNED (cubriendo libres de oficiales UNED)**

Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.

- c. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**
Precio Mensual: ¢925.185,85, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA: ¢22.204.460,40.

- c. A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Siquirres, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Dos oficiales que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 16 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas cubriendo de 2:00 pm a 10:00 pm y de 10:00 pm a 6:00 am de Lunes a Sábado, Domingos cubriendo 24 horas por libre del oficial UNED. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.**

- b. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**
Precio Mensual: ¢1.440.000,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ¢34.560.000,00.

- d. A la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA, lo siguiente:

Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Cañas, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 8 horas diarias, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Viernes en conjunto con los oficiales de la UNED.**
- b. **Dos oficiales los sábados y domingos con turno de 8 horas rotativas de acuerdo al roll de trabajo en conjunto con los oficiales de la UNED (cubriendo libres de oficiales UNED). Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.**

- c. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**
Precio Mensual: ₡925.185,85, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA: ₡22.204.460,40

- e. **A la empresa CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A, lo siguiente:**

Ítem 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Quepos, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Dos oficiales que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, 16 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con turnos de 8 horas rotativas de Lunes a Sábado en conjunto con el oficial de la UNED, Domingos cubriendo 24 horas por libre del oficial UNED.**
- b. **Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de una semana completa, de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m., de lunes a sábado, día domingo de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.; en los meses de enero, mayo y agosto.**
- c. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales.**

Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ₡1.440.000,00 Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSULTORIA & INVERSIONES F.I.C.O., S.A: ₡34.560.000,000

- f. **A la empresa J W INVESTIGACIONES, S.A, lo siguiente:**

Ítem 6 Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Casona Jesús Jiménez, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, de Lunes a Domingo.**
- b. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

Precio Mensual: ₡2.099.613,91 Monto total por 24 meses adjudicado al oferente J W INVESTIGACIONES, S.A: ₡50.390.733,76.

El oferente deberá ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-004), referente al oficio de la Rectoría R-039-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-042-2017), en el que remite el Oficio CPPI-004-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ₡569.581.089,00.**
- 2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-004-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 02 de febrero del 2017, que en el punto 2 y 4 de los aspectos generales del análisis del presupuesto extraordinario 01-2017, indica:**
 - “2. Dichos ingresos corresponden a recursos provenientes del Gobierno Central para la implementación y desarrollo de los proyectos financiados con Fondos del Sistema, en diversas áreas de la Universidad: Administración, Vida Estudiantil, Docencia, Extensión y Acción Social, Investigación y otros Proyectos.**
 - 3.**
 - 4. Debido a que estos recursos no se contemplaron en el presupuesto ordinario de la UNED para el año 2017, es necesario incorporar en el Plan Operativo Anual 2017 las metas correspondientes por programa...”**

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ₡569.581.089,00.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-c)**CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-005), referente al oficio de la Rectoría R-040-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, el 03 de febrero del 2017 (REF.CU-043-2017), en el que remite el Oficio CPPI-005-2017 y la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 1-d)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 404-2017, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 08 de febrero del 2017 (CU.CPP-2017-006).
2. La aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00, por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. IV, inciso 1-c).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c) celebrada el 08 de diciembre del 2016, que en el acuerdo uno indica:

“1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración definir un plazo para cumplir con los estudios de las plazas nuevas por Cargos Fijos, mencionadas en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c).

ACUERDO FIRME

AMSS***